

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**
IQUIQUE, 07 de agosto del 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30/MECE/2018

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Solicitud de Materiales/Servicios N° 21948 de fecha 03 de agosto del 2018, del Director de Proyecto, solicitando la Inscripción al Curso "Auditor Líder en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001- Registro IRCA, a realizarse en la Ciudad de Santiago desde el día 20 a 24 de agosto, en el marco del Proyecto UAP1757.
- 3) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y el servicio se encuentra, pero no cumplen con lo requerido por la institución al ser cursos cerrados.
- 4) Que la adquisición se sustenta en lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra j) del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5) Que lo señalado en el considerando anterior es posible obtenerlo a través de la empresa SGS Capacitación Ltda, Rut 76.615.150-7 según antecedentes adjuntos.
- 6) Que, la Universidad Arturo Prat, dado el nuevo escenario que está atravesando la educación superior con la promulgación de la ley 21.091, 21.094 y las modificaciones de la ley 20.129, se hace necesario fortalecer las unidades que tienen por misión asegurar la calidad de las Instituciones de Educación Superior
- 7) Que para la Universidad Arturo Prat, el monto desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos el costo de evaluación es desproporcionado y no supera las 100 UTM.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo **SGS Capacitación Ltda** Rut 76.615.150-7 con domicilio Puerto Madero 130, Pudahuel, Santiago, por un monto total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos pesos) Exentos de IVA, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUD02PRO Proyecto 20405240016 cuenta 1220603000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc


ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector

